

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, Marzo nueve de dos mil veintiuno
Expediente: 66001310300220200005401
Asunto: Admisión de recurso y traslado para sustentar.
Demandante: Cotty Morales Caamaño
Demandado: Fox Technologies SAS, propietaria del establecimiento de comercio ALLADIN, ubicado en la cra. 8 No. 22-24 - Pereira.
Proceso: Acción popular

Atendiendo lo establecido en el inciso 2° del Artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020, se dispone:

1. Se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte accionante contra la sentencia dictada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito local, el pasado 14 de enero, en la acción popular iniciada por **Cotty Morales Caamaño** frente a **Fox Technologies SAS**, propietaria del establecimiento ubicado en la carrera 8ª No. 22-24, Pereira.

2. Con fundamento en el artículo 14 del Decreto en cita, en firme el presente auto empieza a correr el término para sustentar el recurso por el término de cinco (5) días, so pena de que su impugnación se declare desierta. Vencido dicho plazo se correrá traslado a la parte contraria por el mismo término.

3. La sustentación del recurso deberá allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pereira, sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. Se informa a las partes que el expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y que puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto. El canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Notifíquese

El Magistrado,



JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

**JAIME ALBERTO ZARAZA NARANJO
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8c377b7594dd955cf08b92a03b04960334f6b821d3a2ae1e63aec70febc0
f04a**

Documento generado en 09/03/2021 11:11:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**